



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

193

La Huaca, 29 de abril del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2015-MDLH/A

VISTO:

El expediente N° 1418 de fecha 23.03.15, presentado por el servidor Municipal José Sixto Castillo Ugarte, identificado con DNI N° 41603922, el informe N° 0063-2015-MDLH/RRHH de fecha 25.03.15 de la Unidad de Recursos Humanos, el informe N° 56-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 27.03.15, el informe N° 008-2015-MDLH/GM de fecha 27.03.15, respecto al reintegro de Resolución de Alcaldía N° 0315-2012 de fecha 03.07.12, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Actual Constitución política del Estado Reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.

Mediante expediente N° 1418 de fecha 23.03.15, el servidor municipal José Sixto Castillo Ugarte, identificado con DNI N° 41603922, indica que con Resolución de Alcaldía N° 299-2012-MDLH/A ha sido incorporado a la carrera administrativa, con una remuneración de S/1,500.00 y mediante Pactos Colectivos para el año 2013 se logró el incremento de S/100.00 estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 0315-2012-MDLH/A de fecha 03.07.12, el cual a la fecha no viene percibiendo, motivo por el cual solicita se reconozca dicho incremento.

El área de Recursos Humanos, mediante informe N° 0063-2015-MDLH/RRHH de fecha 25.03.15, manifiesta que a la fecha el Sr. José Sixto Castillo Ugarte, no viene percibiendo el incremento aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0315-2012-MDLH/A, resultando desde el año 2013 a la fecha la suma de S/2,700 Nuevos Soles. , los mismos están afectos al impuesto de ley.

Con informe N° 56-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 27.03.15, la Asesora Legal Interna, opina que se declare procedente la solicitud de pago de reintegro de resolución de alcaldía N° 0315-2012, al Sr. José Sixto Castillo Ugarte, por el monto de S/2,700.00, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe N° 088-2015-MDLH/GM de fecha 27.03.15, el Gerente Municipal, sugiere se ordene a quien corresponde la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía de Aprobación de Reintegro por Resolución de Alcaldía N° 0315-2012-MDLH/A, en cumplimiento de pactos colectivos, por el monto de S/2,700.00 Nuevos Soles.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Art. 20, inciso 6), a esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la cancelación del Reintegro en cumplimiento a Resolución de Alcaldía N° 315-2012-MDLH/A de fecha 03.07.12, a favor del Servidor Municipal José Sixto Castillo Ugarte, por el monto de S/2,800.00 (Dos mil Ochocientos y 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Unidad de Tesorería.

RTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE